



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión		Funcionamiento X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
UNIDAD ADMINISTRATIVA			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 ACUERDO DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
UA-018Adquirir elementos de dotación de zonas de servicio con destino a la Rama Judicial - Nivel central			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actúa como representante legal, órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículos 98 y 99 de la Ley 270 de 1996. En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, le corresponde la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, así como suscripción, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, de los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, es competencia de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial suscribir los actos y contratos requeridos para la adquisición de bienes y servicios destinados a la inversión y funcionamiento de la Rama Judicial. La Ley 270 de 1996 define a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como el órgano técnico y administrativo encargado de ejecutar las actividades administrativas de la Rama Judicial. En este sentido, debe administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización. En cumplimiento de estas funciones, la Dirección procura suplir de manera eficiente y eficaz las necesidades de bienes y servicios definidas en el plan de contratación y compras, con el fin de optimizar la prestación de servicios y la adquisición de elementos destinados a las Altas Cortes, la Comisión			

Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad Administrativa radica la solicitud para la adquisición de elementos electrodomésticos en virtud de que, *“La necesidad pretende propiciar, mantener u optimizar las condiciones de bienestar, de salud y atención adecuada, tanto para los servidores judiciales y contratistas, como para los usuarios de justicia; en algunos casos, la necesidad busca reemplazar algunos bienes que han sufrido desgaste por el uso normal y natural en el tiempo, resultando éstos necesarios para el desarrollo de actividades propias de la misionalidad de la Rama Judicial y bienestar de las personas.”*

En vigencias anteriores, se han celebrado los siguientes contratos:

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor
145 DE 2018	ADQUIRIR EQUIPO DE CAFETERÍA, CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL (DISPENSADORES DE AGUA DE BOTELLÓN)	MÍNIMA CUANTÍA	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	\$14,839,300
215 DE 2022	ADQUIRIR UNA MÁQUINA DE CAFÉ TIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	MÍNIMA CUANTÍA	AMOR PERFECTO CAFÉ	\$21.508.460,00
OC 112650 DE 2023	ADQUIRIR ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	MÍNIMA CUANTÍA – TVEC	JIMMY ARENAS VELASCO	\$54.230.368

Nota: hornos, neveras y utensilios

A continuación, se relacionan las cantidades de electrodomésticos a adquirir en la presente vigencia:

Ítem	Nombre	Medida	Consejo Superior de la Judicatura	Corte Suprema de Justicia	Consejo de Estado	Corte Constitucional	Comisión de Disciplina Judicial	Total
1	Cafetera de goteo 12 tazas	Unidad		2				2
2	Dispensador de agua carga inferior	Unidad		13				13
3	Dispensador de agua carga superior	Unidad	6		10			16
4	Horno microondas	Unidad	9	5	10	2	3	29
5	Nevera 120 Lt.	Unidad		2				2
6	Nevera 270 Lt.	Unidad	1	1	4	1	2	9
7	Nevera 99 Lt.	Unidad					1	1
8	Ventilador 3 en 1	Unidad	3	9		11	28	51
Total			19	32	24	14	34	123

La Unidad Administrativa justifica la adquisición de los elementos, habida consideración de que no existe inventario de dichos bienes en la División del Almacén General. Por esta razón, se considera necesaria su compra con el fin de dotar adecuadamente las zonas de servicio.

Adicionalmente, la mencionada Unidad, mediante el memorando DEAJADM25-841 del 18 de julio de 2025, y en el formato de radicación de la necesidad, establece las siguientes justificaciones individualizadas para cada uno de los ítems requeridos en el proceso de adquisición de electrodomésticos, así:

Electrodoméstico	Desagregado Consejo Superior								Total por Unidad Ejecutora					Total
	Unidad de Planeación	División Infraestructura de Software	División Infraestructura de Hardware Comunicaciones	Unidad Asistencia Legal	Unidad Administrativa	Sección Centro de Documentación	EJRLB	URNA	Consejo Superior de la Judicatura	Corte Suprema de Justicia	Consejo de Estado	Corte Constitucional	CNDJ	
Cafetera de goteo 12 tazas										2				2
Necesidades 2024 no cubiertas: La Corte Suprema de Justicia desistió de la cafetera de 10 tazas solicitada en 2024 (proceso desierto IP-44-2024) solicitando reemplazarla en la presente vigencia por una de capacidad de 12 tazas. Necesidades 2025: La Corte Suprema de Justicia requirió 1 cafetera de 12 tazas que, junto con el anterior reemplazo, aumenta a 2 unidades. Indica además que “El bienestar de los Servidores Judiciales es indispensable en momentos críticos de trabajo, razón por lo que, es indispensable optar por preparar un café y compartir. Esto atraería una pausa que podría ayudar a la integración del equipo y mejorar las relaciones laborales y bajar el stress, deleitando un rico café fresco y de calidad”. Las cafeteras de goteo están diseñadas, actualmente, para que utilicen un bajo consumo energético, no pretenden sustituir el servicio que prestan las grecas existentes, sino complementar su uso en áreas de trabajo con menor cantidad de funcionarios, en este caso, para los magistrados de la Sala Laboral y magistrados de la Sala de Casación Civil. Destino y/o beneficiarios: • Salas Laboral • Sala de Casación Civil														
Dispensador de agua carga inferior									13					13
Necesidades 2025: Destino y/o beneficiarios: • Sala Plena (1) • Sala Laboral (3) • Sala Civil (3) • Sala Penal (3) • Sala de Instrucción (1) • Sala Primera Instancia (1) • Secretaría General (1)														
Dispensador de agua carga superior							6		6		10			16
Necesidades 2025: Destino y/o beneficiarios: • En la EJRLB, para las oficinas de Dirección, Tecnología, Investigación, Jurídica, Académica, Contratación, Coordinadores y Asistenciales. • En el Consejo de Estado, 7 unidades para el Palacio de Justicia y 3 para la nueva sede ubicada en la Carrera 8 11 73.														
Horno microondas			2	3	1	2	1	9	5	10	2	3		29
Necesidades 2024 no cubiertas: La cantidad de hornos solicitados en 2024 (proceso desierto IP-44-2024) cuya necesidad persiste en la presente vigencia es la siguiente: • Unidad de Asistencia Legal (2) • EJRLB (2) • URNA (1) • Corte Suprema de Justicia (4) • Corte Constitucional (2) • CNDI (1)														

	Necesidades 2025: - Unidad Administrativa (3) - Sección de Centro de Documentación (1) - Corte Suprema de Justicia (1) - Consejo de Estado (10) - CNDJ (2) <table><thead><tr><th></th><th>07. Unidad de Asistencia Legal</th><th>08. Unidad Administrativa</th><th>08.1.3. Sección de Centro de Documen tación</th><th>UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - EJRLB</th><th>UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - URNA</th><th>UE03 Corte Suprema de Justicia</th><th>UE04 Consejo de Estado</th><th>UE05 Corte Constituc ional</th><th>UE09 Comisión de Disciplin a Judicial</th><th>Total general</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>2</td><td></td><td></td><td>2</td><td>1</td><td>4</td><td></td><td>2</td><td>1</td><td>12</td></tr><tr><td>2025</td><td></td><td>3</td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td><td>10</td><td></td><td>2</td><td>17</td></tr><tr><td></td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>5</td><td>10</td><td>2</td><td>3</td><td>29</td></tr></tbody></table> Destino y/o beneficiarios: - En la Unidad de Asistencia Legal, para el servicio de las Divisiones de Procesos y de Cobro Coactivo, oficinas ubicadas por fuera de la sede de la DEAJ. - En la Unidad Administrativa, para reemplazar la misma cantidad de hornos dañados ubicados en el comedor del primer piso de la sede de la DEAJ, Carrera 7 No. 27-18 que atienden la demanda de los servidores judiciales de esta misma sede. - En la Sección Centro de Documentación, para el uso de los servidores judiciales ubicados en la sede judicial de la Calle 18 No. 32-90, lugar donde laboran servidores judiciales de la Sección Centro de Documentación y la División de Almacén e Inventarios. El horno actual presenta fallas en el funcionamiento y no tiene la capacidad suficiente para atender la demanda. - En la EJRLB, al servicio de los empleados para que puedan calentar sus almuerzos eficientemente, pues actualmente se cuenta con 2 hornos microondas de uso residencial de propiedad de los funcionarios, las personas que ejercen sus funciones en la Escuela Judicial deben, diariamente, cumplir una rutina de fila, espera y pérdida de tiempo durante su hora de almuerzo, dado que el proceso para calentar alimentos tarda en promedio tres (3) minutos, y el tiempo de espera para iniciar este proceso puede conllevar entre 15 a 20 minutos adicionales, de tiempo de espera entre turnos. Igualmente resulta necesario mencionar que, por tratarse de electrodomésticos de uso residencial, su uso constante y en repetidos turnos, origina sobrecalentamiento de éste, lo que genera además que deban dejarse ciertos intervalos de tiempo para que todos los empleados hagan uso de los mismos. - En la URNA, actualmente cuenta con una planta de 35 cargos permanentes. Así mismo cuenta con dos contratistas externos que apoyan el proceso de expedición de tarjetas profesionales en sitio para un total de 37 personas que hacen uso del espacio de comedor. Se requiere de otro horno dado que el actual se congestiona, se recalienta, demorando el proceso de turnos de calentamiento de alimentos, lo cual disminuye el tiempo que hay de toma de alimentos. Adicionalmente la Unidad, dado que presta servicio de atención al público, tiene horario estándar de almuerzo de 1 a 2, lo cual genera mayor congestión. - En la Corte Suprema de Justicia, para el servicio de la oficina de Prensa, Secretaría Sala Civil, Secretaría Sala Laboral pisos 2 y 3 y Secretaría de la Sala de Instrucción. - En el Consejo de Estado, para la nueva sede ubicada en la Carrera 8 11 73. - En la Corte Constitucional, la adquisición de los hornos microondas se hace necesaria ya que los servidores judiciales no tienen donde calentar sus alimentos diarios, incluyendo los judicantes, aunado a que en los últimos meses la afluencia de personal ha aumentado. Los electrodomésticos en mención serán destinados para la Secretaría General, cafetería de la Sala Plena y cada uno de los pisos de la Corte, ya que los que se encuentran no funcionan adecuadamente, ocasionado un mayor consumo de energía. - En la CNDJ, se requieren hornos microondas para que los funcionarios de Relatoría y Oficina de Comunicaciones puedan calentar sus alimentos; igualmente para el reemplazo de hornos que se quemaron con ocasión a intervenciones de cableado y para atender la demanda de nuevo personal vinculado a la Comisión.												07. Unidad de Asistencia Legal	08. Unidad Administrativa	08.1.3. Sección de Centro de Documen tación	UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - EJRLB	UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - URNA	UE03 Corte Suprema de Justicia	UE04 Consejo de Estado	UE05 Corte Constituc ional	UE09 Comisión de Disciplin a Judicial	Total general	2024	2			2	1	4		2	1	12	2025		3	1			1	10		2	17		2	3	1	2	1	5	10	2	3	29
	07. Unidad de Asistencia Legal	08. Unidad Administrativa	08.1.3. Sección de Centro de Documen tación	UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - EJRLB	UE02 Consejo Superior de la Judicatur a - URNA	UE03 Corte Suprema de Justicia	UE04 Consejo de Estado	UE05 Corte Constituc ional	UE09 Comisión de Disciplin a Judicial	Total general																																													
2024	2			2	1	4		2	1	12																																													
2025		3	1			1	10		2	17																																													
	2	3	1	2	1	5	10	2	3	29																																													
Nevera 120 Lt								2			2																																												
	Necesidades 2025: Destino y/o beneficiarios: Secretarías Sala Civil y Laboral Por solicitud de la Unidad de Compras Públicas, se aclara que, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, la División de Bienestar y Seguridad Social emitió las siguientes recomendaciones para la instalación de neveras, en general: Instalación de Neveras Ubicación: Colocar en un área que no obstruya las vías de evacuación ni interfiera con el trabajo diario. Conexiones Eléctricas: Asegurarse de que la instalación eléctrica cumpla con las normativas de seguridad, evitando sobrecargas. Mantenimiento: Establecer un plan de mantenimiento regular para evitar fugas y garantizar el buen funcionamiento.																																																						
Nevera 270 Lt	1						1	1	4	1	2	9																																											
	Necesidades 2024 no cubiertas: La cantidad de neveras solicitadas en 2024 (proceso desierto IP-44-2024) cuya necesidad persiste en la presente vigencia es la siguiente: Unidad de Planeación (1)																																																						

	- Corte Constitucional (1) - CNDJ (1) Necesidades 2025: - Corte Suprema de Justicia (1) - Consejo de Estado (4) - CNDJ (1) <table><tr><th colspan="2">Unidad ejecu</th><th>03. Unidad de Planeación</th><th>UE03 Corte Suprema de Justicia</th><th>UE04 Consejo de Estado</th><th>UE05 Corte Constitucional</th><th>UE09 Comisión de Disciplina Judicial</th><th>Total general</th></tr><tr><td>Vigencia</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2024</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>2025</td><td></td><td></td><td>1</td><td>4</td><td></td><td>1</td><td>6</td></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>2</td><td>9</td></tr></table> Destino y/o beneficiarios: - Unidad de Planeación, se solicita dentro del plan de compras una nevera para la Unidad de Planeación y Grupo de Proyectos Transversales, toda vez que la mayoría de los servidores judiciales (36 en total) del piso 20 traen almuerzo, por lo que se hace necesario mantener sanos y frescos los alimentos. - Corte Suprema de Justicia, para el servicio de la Sala Civil. - Consejo de Estado, para la sede de la Carrera 8 No. 11-73, dos unidades para el piso 1, una unidad para el piso 2 y una unidad para el piso 3. Con esta distribución se pretende optimizar el consumo de energía y el espacio. - Corte Constitucional, para suplir las necesidades de refrigeración de alimentos de los servidores y funcionarios en los diferentes pisos de la Corte. - CNDJ, reemplazar la actual que presenta problemas de enfriamiento y congelamiento en el Despacho del piso 8 y piso 2.													Unidad ejecu		03. Unidad de Planeación	UE03 Corte Suprema de Justicia	UE04 Consejo de Estado	UE05 Corte Constitucional	UE09 Comisión de Disciplina Judicial	Total general	Vigencia								2024		1			1	1	3	2025			1	4		1	6			1	1	4	1	2	9
Unidad ejecu		03. Unidad de Planeación	UE03 Corte Suprema de Justicia	UE04 Consejo de Estado	UE05 Corte Constitucional	UE09 Comisión de Disciplina Judicial	Total general																																														
Vigencia																																																					
2024		1			1	1	3																																														
2025			1	4		1	6																																														
		1	1	4	1	2	9																																														
Nevera 99 Lt												1	1																																								
	Necesidades 2025: Destino y/o beneficiarios: Comisión de Disciplina Judicial, Despacho de la Presidencia																																																				
Ventilador 3 en 1	1	2							3	9		11	28	51																																							
	Necesidades 2024 no cubiertas: - La cantidad de ventiladores solicitados en 2024 (proceso desierto IP-44-2024) cuya necesidad persiste en la presente vigencia por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial -CNDJ-, es de 8 unidades y se suman 20 unidades requeridas en la vigencia 2025, para un total de 28 ventiladores en esa sub unidad ejecutora. Destino y/o beneficiarios: Despachos de Magistrados, Secretarías y demás oficinas, con ocasión al incremento de la planta de personal y el hacinamiento que actualmente presenta la CNDJ. - En la División Infraestructura de Software, existe un alto número de trabajadores y equipos, por lo que los ventiladores ayudarían a la circulación del aire, necesario para la preservación de los equipos electrónicos y el confort de los empleados que allí laboran. - En la División Infraestructura de Hardware Comunicaciones y Centro de Datos, se confirma telefónicamente con Marisol Rivera Useche la necesidad de adquirir 2 ventiladores. El sistema de ventilación natural no es suficiente para mantener el ambiente a temperatura regular, por lo que los ventiladores ayudarían a la circulación del aire, necesario para la preservación de los equipos electrónicos y el confort de los empleados que allí laboran. - En la Corte Suprema de Justicia, para atender las necesidades de los despachos de magistrados y Secretarías, señalando que “Se requieren para oficinas con alta densidad de personal, ubicadas en espacios cerrados, donde se genera acumulación de calor a lo largo de la jornada. Su uso es esencial para mejorar las condiciones térmicas y el bienestar laboral de los servidores judiciales. La falta de ventilación adecuada puede generar incomodidad térmica, disminución en la concentración y en el rendimiento del personal, afectando indirectamente la eficiencia en la prestación del servicio judicial. Pocos espacios cuentan con aire acondicionado, sin embargo, estos no cubren la totalidad de las áreas o presentan fallas frecuentemente en su funcionamiento. Además, la alta densidad de personal y la ventilación limitada hacen que el sistema actual no sea suficiente, por lo cual se requiere el apoyo adicional de ventiladores para garantizar condiciones adecuadas de trabajo.” - Secretaría General (1) - Secretaría Penal (2) - Secretaría Civil (1) - Despacho Dr. Corredor (1) - Despacho Dr. Soto (para profesionales) (1) - Secretaría Sala Instrucción (2) - Sala Primera Instancia (1) - En la Corte Constitucional, (correo del 4 de marzo de 2025) se requieren 11 ventiladores “...para los despachos, Oficina de Sistemas y Relatoría”. “...se justifica en la necesidad de garantizar espacios con una ventilación adecuada, tanto para el bienestar de los servidores judiciales como para la conservación óptima de los archivos institucionales. La solicitud se fundamenta además en la ausencia de sistemas de aire acondicionado o ventilación natural en los espacios donde se prevé su instalación”																																																				
Total individualidades	1	1	2	2	3	1	8	1	19	32	24	14	34	123																																							

Con respecto a la adquisición de ventiladores, la Unidad Administrativa, citando a la Unidad de Recursos Humanos, recomienda la utilización de ventiladores 3 en 1. Asimismo, se sugiere evitar la exposición directa al flujo de aire, mantener el ambiente adecuadamente humidificado, utilizar el ventilador con moderación y consultar

con un profesional de la salud en caso de presentar síntomas respiratorios o alergias. Adicionalmente, se destaca la importancia de conservar una adecuada higiene del equipo para prevenir afectaciones a la salud.

En resumen, se considera necesaria la adquisición de estos bienes por las siguientes razones:

Artículo	Justificación
Cafetera de Goteo	La adquisición de cafeteras responde a la necesidad de ofrecer una alternativa práctica y eficiente para la preparación de café en espacios de trabajo con menor densidad de personal. Estos equipos permiten fomentar pausas activas que contribuyen a la integración del equipo, la reducción del estrés y el fortalecimiento del ambiente laboral. Además, su bajo consumo energético las hace adecuadas para complementar el servicio de las greas existentes.
Dispensador de Agua de carga inferior y superior	El dispensador de agua es un elemento esencial para garantizar la hidratación continua del personal judicial. Su presencia asegura el acceso a agua potable de manera higiénica y eficiente, lo cual es fundamental para la salud y el rendimiento de los funcionarios durante su jornada laboral.
Hornos microondas	Es necesario el horno microondas en aras a que los empleados puedan calentar sus almuerzos eficientemente, con la adquisición de hornos microondas, se mitigan las filas a la hora de calentar los alimentos de los servidores judiciales. Con esta adquisición se busca reducir los tiempos de espera para calentar los alimentos, que en promedio los servidores pueden gastar de 10 a 20 minutos haciendo fila para acceder al horno microondas, por lo que se congestiona, y a veces se recalienta demorando el proceso de turnos de calentamiento de alimentos lo cual disminuye el tiempo que hay de toma de alimentos Igualmente resulta necesario mencionar que, por tratarse de bienes de uso residencial, su uso constante y en repetidos turnos, genera un desgaste más rápido, lo que genera además que deban dejarse ciertos intervalos de tiempo para que todos los empleados hagan uso del mismo.
Neveras	Las neveras son requeridas para conservar alimentos traídos por el personal, especialmente en sedes donde no existen alternativas adecuadas de refrigeración. Su instalación permitirá mantener la calidad e higiene de los alimentos, fomentar hábitos saludables. Además, se busca reemplazar equipos que presentan fallas y redistribuir unidades para optimizar el consumo energético y el uso del espacio. Este elemento se requiere para el almacenamiento de los alimentos (almuerzo y desayuno) de los servidores judiciales, incluidos los magistrados.
Ventiladores	Se requieren los ventiladores dado el alto número de funcionarios y equipos ubicados en algunas unidades del Consejo Superior y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, estos dispositivos ayudan en la circulación del aire que es necesario para la preservación de los equipos electrónicos y el confort de los funcionarios que laboran

Cabe resaltar que, en el año 2024, la Entidad adelantó la Invitación Pública IP-44-2024, mediante la cual se pretendía adquirir electrodomésticos destinados a las dependencias del Nivel Central de la Rama Judicial. Sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 9120 del 18 de diciembre de 2024, debido a que los interesados que presentaron ofertas no cumplieron con los requisitos habilitantes mínimos, al no acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los electrodomésticos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la adquisición de los elementos requeridos para las dependencias mencionadas, se procederá a realizar la compra de los electrodomésticos a través de grandes superficies, mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, utilizando la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los proveedores seleccionados para este proceso son CENCOSUD y VENEPLAS.

A continuación, se relacionan los electrodomésticos a adquirir por proveedor:

A. CENCOSUD

ÍTEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIDA	UNSPSC	CODIGO TVECO	CANT.
1	Cafetera de goteo 12 tazas	Cafetera con sistema antigoteo	Unidad	481019	279593	2
		Capacidad: para 12 tazas de 110 ml, mínimo				
		Jarra: en acero inoxidable o en vidrio resistente a temperaturas altas.				
		Incluye al menos:				
		• Cuchara dosificadora para medida exacta				
		• Filtro removible lavable				
		• indicadores de niveles y sensor de temperatura				
		Garantía del fabricante: 1 año				
3	Dispensador de agua carga superior	Dispensador de agua manual	Unidad	481017	273720	16
		• Para usar con botellón de 5 galones en la parte superior				
		• Incluye botellón				
		• Válvulas: agua fría y agua caliente, de presión				
		• Bandeja de recolección goteo				
		• Luces LED indicadoras para agua fría y agua caliente.				
		• Temperatura de enfriamiento $\leq 11^{\circ} \text{ C}$				
		• Temperatura de calentamiento $\geq 65^{\circ} \text{ C}$				
		• Estructura externa en plástico de alta resistencia				
		• Ubicación: colocado directamente al piso con una altura ≥ 85 centímetros				
		• Voltaje: 110 a 120 Voltios				
		• Garantía: dos (2) años a partir de la fecha de recepción del equipo				
5	Nevera 120 Lt	Nevera tipo minibar; capacidad de 120 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos; color gris o negro.	Unidad	521415	279709	2
		• Garantía de un (1) año.				
TOTAL						20

B. VENEPLAS

ÍTEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIDA	UNSPSC	CODIGO TVECO	CANT.
2	Dispensador de agua carga inferior	Dispensador de agua de piso con botellón oculto • Tres servicios: agua fría, agua caliente y temperatura ambiente. Una salida por cada servicio • Color: gris o negro • Dimensiones aproximadas: 100 cm alto x 30 cm de ancho • Peso aproximado: 15 kg • Capacidad del botellón: 5 galones aproximado. • Potencia: 510 W • Material: Polipropileno	Unidad	481017	DIS-PDAGCIF	13
4	Horno microondas	Horno microondas capacidad de 32 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos Panel: digital, Botones Preprogramados, función de Inicio rápido, reloj Potencia: 1000 a 1600 Watts Garantía del fabricante: 1 año	Unidad	521415	HRMC-EUV8	29
6	Nevera 270 Lt	Nevera no frost Capacidad: 270 litros Congelador superior puerta independiente Bandejas en vidrio templado ajustables: 2 Panel de control de temperatura interno Cajón para frutas y verduras: Sí Cajón con control de humedad: Sí Temperatura de congelamiento: 18 grados centígrados mínimo Garantía del fabricante: un (1) año	Unidad	521415	NEV-270LTS7GJ	9
7	Nevera 99 a 100 Lt	Nevera tipo minibar; capacidad de 99 a 100 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos; color gris	Unidad	521415	NVR9948BD8	1
8	Ventilador 3 en 1	Ventilador (conocido como 3 en 1) para instalar en muros, en mesa o soportado en base de pie, oscilante, para uso en oficina, con rejilla de protección, con graduación de inclinación vertical, control remoto opcional. El producto debe indicar e incorporar algún sistema o tecnología que indique que trabaja de forma silenciosa (tipo Turbo Silence). Material de las aspas: plástico Cantidad de aspas: 6 Velocidades: 3 mínimo Diámetro: 14 pulgadas Potencia: 60 Watts Color: blanco, negro o escala de grises Alimentación: eléctrica por cable Garantía del fabricante: 1 año	Unidad	521418	VTL-D3E1D9NM	51
TOTAL						103

Con la determinación de las necesidades por parte de las corporaciones, unidades y despachos, la adquisición de los electrodomésticos se considera justa y necesaria para el bienestar de los funcionarios de la Rama Judicial. Estos elementos, al ser de uso cotidiano, contribuyen positivamente al ambiente laboral y a la salud de los usuarios, los que se traduce en una mejora en la calidad y efectividad en la prestación del servicio.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir elementos de dotación de zonas de servicio con destino a la Rama Judicial - Nivel central.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	73171507	Servicios de fabricación de aparatos electrodomésticos
2	48101500	Equipo para cocinar o calentar
3	52141500	Electrodomésticos para cocina
4	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
5	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
6	48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
7	48101714	Dispensadores de agua caliente
8	52141526	Cafeteras para uso doméstico
9	52152008	Teteras o cafeteras para uso doméstico
10	25174001	Ventilador
11	40101604	Ventiladores
12	40101609	Ventiladores de techo
13	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Los bienes a adquirir deben contar con las siguientes características:

Ítem	Artículo	Especificación técnica	Medida	UNSPSC	Cantidad
1	Cafetera de goteo 12 tazas	Cafetera con sistema antigoteo Capacidad: para 12 tazas de 110 ml, mínimo Jarra: en acero inoxidable o en vidrio resistente a temperaturas altas. Incluye al menos: • Cuchara dosificadora para medida exacta • Filtro removible lavable • indicadores de niveles y sensor de temperatura Garantía del fabricante: 1 año	Unidad	481019	2
2	Dispensador de agua carga inferior	Dispensador de agua de piso con botellón oculto • Tres servicios: agua fría, agua caliente y temperatura ambiente. Una salida por cada servicio • Color: gris o negro • Dimensiones aproximadas: 100 cm alto x 30 cm de ancho • Peso aproximado: 15 kg • Capacidad del botellón: 5 galones aproximado. • Potencia: 510 W • Material: Polipropileno	Unidad	481017	13

3	Dispensador de agua carga superior	Dispensador de agua manual • Para usar con botellón de 5 galones en la parte superior • Incluye botellón • Válvulas: agua fría y agua caliente, de presión • Bandeja de recolección goteo • Luces LED indicadoras para agua fría y agua caliente. • Temperatura de enfriamiento $\leq 11^{\circ} \text{C}$ • Temperatura de calentamiento $\geq 65^{\circ} \text{C}$ • Estructura externa en plástico de alta resistencia • Ubicación: colocado directamente al piso con una altura ≥ 85 centímetros • Voltaje: 110 a 120 Voltios • Garantía: dos (2) años a partir de la fecha de recepción del equipo	Unidad	481017	16
4	Horno microondas	Horno microondas capacidad de 32 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos Panel: digital, Botones Preprogramados, función de Inicio rápido, reloj Potencia: 1000 a 1600 Watts Garantía del fabricante: 1 año	Unidad	521415	29
5	Nevera 120 Lt	Nevera tipo minibar; capacidad de 120 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos; color gris o negro. • Garantía de un (1) año.	Unidad	521415	2
6	Nevera 270 Lt	Nevera no frost Capacidad: 270 litros Congelador superior puerta independiente Bandejas en vidrio templado ajustables: 2 Panel de control de temperatura interno Cajón para frutas y verduras: Sí Cajón con control de humedad: Sí Temperatura de congelamiento: 18 grados centígrados mínimo Garantía del fabricante: un (1) año	Unidad	521415	9
7	Nevera 99 a 100 Lt	Nevera tipo minibar; capacidad de 99 a 100 litros como mínimo, o su equivalencia en pies cúbicos; color gris	Unidad	521415	1
8	Ventilador 3 en 1	Ventilador (conocido como 3 en 1) para instalar en muros, en mesa o soportado en base de pie, oscilante, para uso en oficina, con rejilla de protección, con graduación de inclinación vertical, control remoto opcional. El producto debe indicar e incorporar algún sistema o tecnología que indique que trabaja de forma silenciosa (tipo Turbo Silence). Material de las aspas: plástico Cantidad de aspas: 6 Velocidades: 3 mínimo Diámetro: 14 pulgadas Potencia: 60 Watts Color: blanco, negro o escala de grises Alimentación: eléctrica por cable Garantía del fabricante: 1 año	Unidad	521418	51
Total, individualidades					123

Las especificaciones y cantidades de los elementos a adquirir corresponden a las descritas anteriormente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.5.1. OBLIGACIONES SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2.1 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: los estudios previos y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:
 - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
 - c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 - h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del documento.

4. Allegar certificación para el trámite de pagos, en la que conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar bienes nuevos, que cumplan con las calidades exigidas y las especificaciones técnicas.
2. Entregar los bienes dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y siguiendo las indicaciones del supervisor técnico del contrato.
3. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados, cuando estos no cumplan con las características, condiciones o especificaciones técnicas, según las observaciones formuladas por el supervisor técnico del contrato. Dichos cambios deberán efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la reclamación realizada por el supervisor.
4. Suministrar al supervisor técnico del contrato la información que sea requerida para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones contractuales.
5. Entregar al supervisor técnico del contrato, las instrucciones de manejo, recomendaciones de aseo, higiene, desinfección y el plan de mantenimiento preventivo de los electrodomésticos adquiridos.
6. Entregar los electrodomésticos con sus respectivos manuales de uso y garantías.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos y garantizar la calidad de los materiales empleados en su fabricación.
8. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: El incumplimiento del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el no dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales del Contratista

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2012 del Consejo Superior de la

Judicatura, así como con la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista deberá cumplir con la siguiente obligación ambiental.

1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a:
 - * Utilizar materiales reciclables y de baja carga contaminante para el empaque y embalaje de los elementos. Estos materiales pueden ser fabricados a partir de insumos recuperados o de bagazo de la caña de azúcar.
 - * Realizar la entrega de los elementos sin sobre empaque.
2. Entregar la información correspondiente a los parámetros para la correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos, directamente al proveedor.
3. Entregar los manuales y/o fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que:
 - * Cumplen con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ,
 - * Cuentan con uno o varios de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética.: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE, u otra certificación reconocida por un organismo acreditado.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor técnico del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Solicitar al contratista, en cualquier momento, la información que se requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Analizar y dar respuesta a los requerimientos formulados razonablemente por el contratista.
7. Cumplir con todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

- 2) Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos al contratista a que haya lugar.
- 3) Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas según lo estipulado por la entidad en el proceso y la oferta presentada por el contratista.
- 4) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
- 6) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 7) Remitir a la Unidad de Compras Públicas – División de Contratos-, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 8) Elaborar y presentar a la Unidad de Compras Públicas - División de Contratos-, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 9) Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al Director Ejecutivo de Administración Judicial, dejando en la carpeta contractual los soportes correspondientes.
- 10) Realizar la evaluación del contratista.
- 11) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas-División de Contratos, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 12) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Adquisiciones en grandes almacenes Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía, dado que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El Consejo de Estado, mediante Sentencia del 23 de abril de 2021 (Radicado No. 56307), declaró la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, contenido en el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). En dicha providencia se precisó que,

independientemente del objeto a contratar, siempre que el valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad aplicable será la de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.”

En consecuencia, y dado el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía, la Entidad podrá satisfacer la necesidad mediante la modalidad de adquisición en grandes almacenes o grandes superficies, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 2. Esta modalidad se selecciona por las siguientes razones:

- En el año 2024 se publicó la Invitación Pública IP-44-2024, con el fin de adquirir electrodomésticos para las dependencias del Nivel Central de la Rama Judicial. El proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 9120 de diciembre de 2024, debido a que los proponentes no acreditaron el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el “Anexo de Especificaciones Técnicas”.
- En la solicitud de información a proveedores No 96 de julio de 2025 publicada en el SECOP II, se recibió únicamente una (1) cotización. Por ello, se solicitó cotización adicional vía correo electrónico a proveedores inscritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, obteniendo cuatro (4) cotizaciones. De la comparación realizada, se determinó que bajo un proceso de mínima cuantía no se obtendría un ahorro significativo, ya que los precios ofertados en la Tienda Virtual resultaron más competitivos. Solo tres (3) ítems representaron una variación porcentual entre el 0.5% y el 0.8% por debajo de los precios de la Tienda Virtual.
- En contraste, ítems como los horno microondas (29 unidades) y ventiladores (51 unidades) presentaron un ahorro entre el 45% y 60% respecto a los valores cotizados en un proceso de mínima cuantía, lo que representa un ahorro total del 24% sobre el valor del presupuesto oficial.
- La adquisición en grandes superficies permite contratar con proveedores que ofrecen mejores precios, optimizando tiempos de entrega, reduciendo costos operativos y contractuales, y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y uso racional de los recursos públicos. Esta contratación, se cuenta con cotizaciones de los proveedores Cencosud y Veneplas, inscritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía – adquisición en grandes almacenes, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado de la futura contratación es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$94.877.422)** incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

- Compra en grandes superficies (TVECO) al oferente CENCOSUD por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$19.851.492)**, incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.
- Compra en grandes superficies (TVECO) al oferente VENEPLAS por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$75.025.930)**, incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.

El contrato se adjudica y suscribe por el menor valor ofertado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para la adquisición de productos a través de grandes superficies.

3.4.2 Certificados de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) para la vigencia 2025, así:

CDP Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	SubUnidad Ejecutora	Valor CDP	Valor destinado para esta contratación
19925	18/07/2025	A-02-02-01-004-004	10	27-01-01-200	\$17.468.607	\$16.949.700
15025	18/07/2025	A-02-02-01-004-004	10	27-01-01-300	\$23.872.097	\$23.514.882
14425	18/07/2025	A-02-02-01-004-004	10	27-01-01-400	\$29.960.980	\$29.012.850
10625	18/07/2025	A-02-02-01-004-004	10	27-01-01-500	\$7.903.846	\$7.671.650
10925	18/07/2025	A-02-02-01-004-004	10	27-01-01-900	\$18.159.059	\$17.728.340
				Total	\$97.364.589	\$94.877.422

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presupuesto del presente contrato se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **Publicación y envío de Solicitud de Información a Proveedores:** La división de estructuración publicó en la plataforma del SECOP II la solicitud de información a proveedores. Adicionalmente, esta solicitud fue enviada por correo electrónico. Al finalizar el evento de cotización, se recibieron un total de cinco (5) cotizaciones.

Inicialmente, la Unidad de Contratación publicó el evento de solicitud de información a proveedores No. 96 el día 25 de julio de 2025. De los 707 proveedores invitados, únicamente dos (2) manifestaron interés, y solo uno (1) presentó cotización. El evento finalizó el 01 de agosto de 2025.

El proveedor que presentó cotización fue EL DIAMANTE.

Con el objetivo de ampliar la visibilidad del proceso, la solicitud de información también fue enviada por correo electrónico a 703 destinatarios. Como resultado, se recibieron cotizaciones de cuatro (4) proveedores ADICIONALES VENEPLAS, SHALOM, HAS LTDA y CENCOSUD, todos ellos pertenecientes al grupo de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, se recibieron un total de cinco (5) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y mediante el envío de correos electrónicos, con las cuales sirvieron como insumo para desarrollar el estudio de mercado que se expone a continuación.

Con base en las respuestas obtenidas de los cinco (5) proveedores, la Entidad procedió a depurar los datos atípicos contenidos en las cotizaciones, con el propósito de contar con información confiable que permita estimar los valores techo para cada ítem de equipo a adquirir en el futuro contrato. Esta depuración se realizó mediante el establecimiento de un rango de valores confiables, calculando a partir del valor promedio y la desviación estándar correspondiente a cada ítem, como se detalla a continuación:

La metodología consistió en definir un rango de precios aceptables con base en el promedio y la desviación estándar de la muestra. Posteriormente, se calculó el promedio podado entre los precios considerados aceptables por la Entidad, con el fin de establecer el precio de referencia de mercado para cada ítem del presente proceso de contratación:

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	EL DIAMANTE Vr. U SECOP II	ENEPLAS Vr. U TVECO	SHALOM Vr. U TVECO	HAS LTDA Vr. U TVECO	CENCOSUD Vr. U TVECO	PROMEDIO	PROMEDIO PODADO UNITARIO	PROMEDIO PODADO TOTAL
1	Cafetera de goteo 12 tazas	2	\$194.000,00	\$279.650,00	\$249.900,00	\$315.000,00	\$247.679,00	\$257.245,80	\$259.076,00	\$518.152,00
2	Dispensador de agua carga inferior	13	\$2.618.000,00	\$871.080,00	\$2.165.633,00	\$1.499.000,00	\$1.619.643,00	\$1.754.671,20	\$1.761.425,00	\$22.898.525,00
3	Dispensador de agua carga superior	16	\$1.019.736,00	\$1.523.200,00	\$1.415.933,00	\$1.600.000,00	\$1.063.925,00	\$1.324.558,80	\$1.334.353,00	\$21.349.648,00

4	Horno microondas	29	\$1.714.143,00	\$773.500,00	\$816.173,00	\$5.300.000,00	\$1.062.271,00	\$1.933.217,40	\$1.091.522,00	\$31.654.138,00
5	Nevera 120 Lt	2	\$1.124.237,00	\$1.190.000,00	\$1.249.333,00	\$1.300.000,00	\$1.166.667,00	\$1.206.047,40	\$1.202.000,00	\$2.404.000,00
6	Nevera 270 Lt	9	\$2.171.286,00	\$2.659.650,00	\$4.368.085,00	\$2.790.000,00	\$2.837.302,00	\$2.965.264,60	\$2.614.560,00	\$23.531.040,00
7	Nevera 99 a 100 Lt	1	\$1.071.286,00	\$1.268.540,00		\$1.190.000,00	\$1.132.937,00	\$1.165.690,75	\$1.161.469,00	\$1.161.469,00
8	Ventilador 3 en 1	51	\$539.800,00	\$315.000,00	\$449.653,00	\$316.500,00	\$448.980,00	\$413.986,60	\$449.317,00	\$22.915.167,00

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Según el estudio de mercado realizado, al multiplicar los precios techos por las cantidades requeridas, se estima un presupuesto de hasta \$126.432.139. Este valor supera el presupuesto establecido para la adquisición de los elementos directamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVECO), cuyo total asciende a \$94.877.422, lo cual resulta beneficioso para la entidad adquirirlos mediante dicha plataforma, como se detalla a continuación:

OFERENTE	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
CENCOSUD	20	\$ 19.851.492,00
VENEPLAS	103	\$ 75.025.930,00
PRESUPUESTO OFICIAL	123	\$ 94.877.422,00

Es importante precisar que la adquisición a través de la TVECO representa un ahorro \$31.554.717. Adicionalmente, la experiencia institucional ha demostrado que realizar procesos de adquisición fuera de la TVECO conlleva el riesgo de que estos se declaren desiertos, como ha ocurrido en vigencias anteriores.

De la revisión de los valores unitarios se evidencia que solo cuatro (4) ítems – dos (2) cafeteras de goteo, una (1) nevera de 99LT, dos (2) neveras de 120lt y dieciséis (16) dispensadores de agua- presentan un ahorro aproximado entre el 0.5% y el 0.8% frente a los valores cotizados en tienda virtual, lo cual no representa un beneficio significativo para la Entidad.

Por el contrario, ítems como el horno microondas (29 unidades requeridas) y los ventiladores (51 unidades requeridas) presentan un ahorro entre el 45% y el 60% frente a un proceso de selección por mínima cuantía, lo que representa un ahorro global del 24% sobre el valor total del presupuesto oficial

En este contexto, el presupuesto estimado para el proceso de contratación asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.877.422)**, valor que incluye el IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones legales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Este presupuesto será distribuido de la siguiente manera para la adquisición de los productos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

1. Compra TVECO oferente CENCOSUD.

ÍTEM	ARTÍCULO	CODIGO TVECO	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Cafetera de goteo 12 tazas	279593	2	\$ 247.679,00	\$495.358,00
3	Dispensador de agua carga superior	273720	16	\$1.063.925,00	\$17.022.800,00
5	Nevera 120 Lt	279709	2	\$1.166.667,00	\$2.333.334,00
VALOR TOTAL			20	\$2.478.271,00	\$19.851.492,00

2. Compra TVECO oferente VENEPLAS:

ÍTEM	ARTÍCULO	CODIGO TVECO	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
2	Dispensador de agua carga inferior	DIS-PDAGCIF	13	\$871.080,00	\$11.324.040,00
4	Horno microondas	HRMC-EUV8	29	\$773.500,00	\$22.431.500,00
6	Nevera 270 Lt	NEV-270LTS7GJ	9	\$2.659.650,00	\$23.936.850,00
7	Nevera 99 a 100 Lt	NVR9948BD8	1	\$1.268.540,00	\$1.268.540,00
8	Ventilador 3 en 1	VTL-D3E1D9NM	51	\$315.000,00	\$16.065.000,00
VALOR TOTAL			103	\$5.887.770,00	\$75.025.930,00

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.9 (Facturación y pago) de la guía de adquisiciones en Grandes almacén de TVEC (CCE-GAD-GI-30) el pago se efectuó dentro de los 30 días calendario, después de la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes, teniendo en cuenta los requisitos de facturación y el recibo a satisfacción del 100% de los productos.

Ver estudio de mercado.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará **un único pago** por el valor de la propuesta seleccionada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Presentación de la factura de venta, por parte del contratista, documentos equivalentes o documentos soportes, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
2. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
3. Informe del supervisor.
4. ingreso a la División del Almacén General de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

Nota 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al Contratista, los términos se reinician con la nueva radicación.

Nota 2: La Dirección Ejecutiva efectúa la Retención, Deducción o Contribución a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

Nota 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

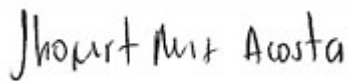
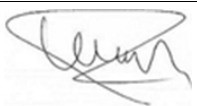
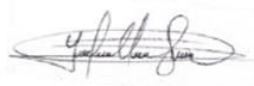
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

3.5.1.2 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.3 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/
En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.4 Limitación del Proceso De Selección a Mi pyme
N/A
3.5.1.5 Experiencia
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.6 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.7 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.8 Catálogo
N/A
3.5.1.9 Condiciones técnicas exigidas
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.10 Factores de evaluación
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.11 Criterios de Desempate
N/A
3.6 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia CompraEficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.7 GARANTIAS EXIGIDAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de seriedad de la oferta

N/A										
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato										
En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (puede ser un amparo o varios)										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor asegurado (% del contrato)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>El Plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>El Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)	Cumplimiento	El Plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más	20%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	20%
Amparo	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)								
Cumplimiento	El Plazo ejecución del contrato y seis (6) meses más	20%								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	20%								
3.8 COBERTURA DE ACUERDO COMERCIALES										
N/A										
3.9 SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO										
Nombre	Diego Fernando Díaz Sánchez									
No. cédula	1.005.752.903									
Cargo	Profesional Universitario Grado 09									
Dependencia	División de Supervisión de Contratos									
3.9.1 SUPERVISION ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y CONTABLE										
Nombre	Gustavo Adolfo Gutiérrez Padilla									
No. cédula	79.945.542									
Cargo	Profesional Universitario Grado 16									
Dependencia	División de Supervisión de Contratos									
Nombre	Fernando José Murgas Algarín									
No. cédula	77.194.666									
Cargo	Profesional Universitario Grado 14									
Dependencia	División de Supervisión de Contratos									
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)										
No Aplica										
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)										
Nombre del empleado	Luis Velasco Lozada									
No. cédula	74.242.276									
Cargo	Profesional Universitario									
Dependencia	División de Almacén e Inventarios									
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.										

Plazo de ejecución	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de (1) mes, contado a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.	
Ver Estudio del Sector económico.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS.	
Ciudad diligenciamiento	de Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Septiembre de 2025
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD ADMINISTRATIVA
4.1 PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN.	
Firma	
Nombre	Rene Amaya Soriano
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Servicios Administrativos, Unidad Administrativa
4.2 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	Eliana Andrea Vargas Sánchez
Cargo	Directora Administrativa División Servicios Administrativos, Unidad Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 6424 de 03 de junio de 2023 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS - DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	

Firma	
Nombre empleado	Jhofert Orlando Ruiz Acosta
Cargo	Director Administrativo División de Estructuración
Dependencia	Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	Carlos Julio Modesto Castellanos
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre	Yorvi Lorena Urrego Garcia
Cargo	Asistente Administrativo
Firma	
Nombre del empleado	Carlos Eduardo Zuluaga
Cargo	Profesional Universitario
5.2 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA O DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN, O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	
Firma	N/A
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA APOYAR LA UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	